LEY N° 663

LEY DE 19 DE MARZO DE 2015

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo Único.- De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz inmerso en la planimetría validada y ajustada cartográficamente de la ?Unidad Vecinal San Juan Lazareto?, predio signado con el N° 48, manzana ?F?, ubicado en la zona Villa San Juan Lazareto, macrodistrito 3, Periférica de esta ciudad, con una superficie de 173,20 metros cuadrados (m2), con Código Catastral N° 006-1561-0006, inscrito en Derechos Reales de La Paz, bajo la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0052480, Asiento Número A-1; a favor del Señor Francisco Colque Alanoca, de conformidad a lo establecido en la Resolución Municipal N° 0327 de 18 de febrero de 1974

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Víctor Ezequiel Borda Belzu, Rubén Medinaceli Ortiz, Víctor Hugo Zamora Castedo**,** Nelly Lenz Roso, A. Claudia Tórrez Díez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Hugo José Siles Nuñez del Prado.